



COMUNICACIÓN

7200
ce7214

XXX, 07 de Septiembre de 2026

Señor(a)
DIMAR RODRIGUEZ ALVAREZ
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX

Radicado número: 31747023 de 18 de Agosto de 2026

	
FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	DIMAR RODRIGUEZ ALVAREZ
TIPO DE RESPUESTA: General (X) Acto ()	
RADICADO ENTRADA / FECHA:	31747023 18/08/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030032533 07/09/2026
Fecha de fijación:	0810/2026
Fecha de desfijación:	15/10/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone: Notificación por aviso: "Cuando se desconociera la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

Respetado Señor(a): DIMAR RODRIGUEZ ALVAREZ

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Dimar Rodriguez Alvarez con documento 1004817697 teléfono XXX solicita se realice la respectiva validación a poste que se encuentra ubicado al lado de la vivienda ubicada en XXX , manifiesta que por el lugar transitan los niños que van para la escuela y personal de la vereda punto de referencia escuela hacia arriba

Se permite comunicar:

Atendiendo su solicitud, le informamos que se ejecutó la revisión No. 33876612, en la cual se realizó una visita técnica al sitio.

Como resultado de la inspección, se evidenció que la estructura de fibra a la que hace referencia se encuentra en buen estado y continúa cumpliendo adecuadamente la función para la cual fue instalada.

Por lo anterior, actualmente no se requiere su reposición, dado que no se identificaron condiciones que comprometan su funcionamiento o seguridad.

No obstante, en caso de presentarse una condición de riesgo inminente ocasionada por agentes externos o alguna situación que pueda afectar la estabilidad de la estructura, agradecemos reportarla oportunamente a la línea gratuita de atención al cliente 01 8000 414 115, con el fin de gestionar la respectiva atención.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con

condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



KAREN DAYANNA CASTILLA SALAZAR
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A